

JACONELLA, Sergio: «La valeur psychologique de la peine»; pág. 270.

El autor de este artículo, director de la penitenciaría cantonal de Lugano (Suiza), pone toda su experiencia al servicio de este problema. Estudia minuciosamente el sentir del delincuente desde que es apresado hasta que es condenado y cumple la condena. La sociedad—dice—piensa al adoptar los medios represivos tradicionales que todo aquello que es delito debe ser eliminado, que todo lo malo debe ser perseguido con los medios al uso. Peligrosa ilusión. En la cárcel, fuera de ella—de modo ignorado—abunda el crimen, la corrupción, la degeneración. Nada positivo se consigue si no se acude a estos problemas con verdadero amor hacia los semejantes, deseando su reforma, y no pidiendo sólo el castigo. Termina este artículo con una anécdota sobre San Francisco y unos ladrones, verdaderamente edificante. Trae gran número de grabados sobre diversos aspectos de su contenido.

A continuación se insertan en la Revista artículos debidos a las plumas de E. Maurel, P. Callet, J. Mathyer, M. Bachet, S. Poughein y R. Berger, que tratan cuestiones especiales relativas unas a temas de carácter policial, aun cuando interesen al jurista, en general, por el entronque que con los temas generales y los fines perseguidos por la función penal tienen las citadas cuestiones, y, otras, aunque de tipo jurídico, de interés más limitado. Así, *Consecuencias de la evolución social sobre la práctica judicial*, *Estudio de los colorantes del lápiz de labios por la cromatografía sobre el papel*, *Empiezo de la selección mecanográfica en los archivos de la policía judicial de París*, notas de policía científica, *Argot y tatuaje en París* e *Informe sobre la actividad de la Cámara penal de la infancia en 1957*.

Después de las notas biográficas y apuntes bibliográficos, aparecen con el título de *Ecos y variedades* las conocidas secciones de crónica de films policíacos, *A través del mundo*, y crónica del automóvil.

Finaliza el presente número de la Revista con un comentario sobre la controversia originada en Inglaterra por la inseminación artificial, escrito por J. Vermont.

JOAQUÍN MORALES

Revista Internacional de Policía Criminal

(Edición española)

Octubre 1958

TIEELE, Roland: «Psicología del conductor que huye»; pág. 226.

El autor de este trabajo, encargado de curso, en la Escuela de Criminología de Bruselas, se refiere al hecho que plantean los accidentes de tránsito, por la dificultad que supone para la policía el problema de la identidad de los vehículos, cuando el autor del accidente o del crimen huye, lo que

sucede muy a menudo. Y por todo se condena el delito de huida por la cobardía que este acto encierra.

Sin embargo, el que huye no es necesariamente «culpable». Un examen ulterior de los hechos puede revelar que no ha incurrido sino en una responsabilidad parcial, porque a veces se tiene un miedo inmenso e impreciso, un pánico que le impulsa a alejarse del sitio del incidente, o del drama, según se trate de un simple tropiezo con un coche estacionado o de la muerte de una persona.

Aunque también existe el caso del individuo sin conciencia, que hará uso de un máximo de ingeniosidad para escapar «por todos los medios», a la obligación de rendir cuentas de una acción en la que es claramente deudor.

El autor de este artículo ofrece a la reflexión de todos los diferentes problemas que suscita la huida, que no sólo preocupan a la policía, sino que conmueven también la propia conciencia de los autores. Este aspecto subjetivo del problema es el que más especialmente se examina en el presente artículo.

BEDEL, Ch.: «La protección contra los medicamentos homicidas»; pág. 232.

La palabra medicamento implica la idea de una sustancia destinada a combatir la enfermedad, y, sin embargo, existen medicamentos que ocasionan la muerte. Toda la protección contra semejantes accidentes reposa sobre el cuidado y vigilancia del farmacéutico, pero es preciso distinguir entre los medicamentos magistrales y los específicos.

Los primeros, son los que prepara el farmacéutico por prescripción facultativa. El autor del trabajo que comentamos, profesor de la Facultad de Farmacia de París, hace un examen de las causas que pueden dar lugar a un error de este tipo, y de la legislación farmacéutica, señalando algunos casos que tuvieron realidad en la práctica.

Se hace a continuación el examen de los específicos, con un estudio de los antecedentes históricos, que nos enseñan que los primeros específicos fueron vendidos en las Ferias y Mercados, y correspondían a una fórmula guardada en secreto, con grave peligro porque muchos de los preparadores de esos remedios no eran ni farmacéuticos ni médicos, lo cual no impedía que su número fuera creciente, sobre todo en el siglo XVIII, por lo que fué necesario poner un freno a su multiplicación.

Después de examinar la función del Comité técnico específico, y el problema de la responsabilidad, se llega a la conclusión de que en los medicamentos homicidas ha de intervenir, en todo momento, la función vigilante del farmacéutico. Desde su fabricación, hasta su entrega al enfermo, el remedio se halla bajo la vigilancia de un farmacéutico, pero la más insignificante falta de atención, el menor descuido por parte de éste, puede ser fatal. Por ello, en cada fase, se le atribuye una gran responsabilidad que se traduce, caso de cometerse una falta, en sanciones que a la vez tienen carácter penal, pecuniario, y disciplinario. La seguridad de

los enfermos, reposa enteramente sobre el farmacéutico. Pese a algunos asuntos que produjeron un gran revuelo entre el público, pero que no constituyen sino excepción, puede decirse que el farmacéutico cumple debidamente su misión.

DEB, R.: «Cómo interrogar a los presuntos culpables»; pág. 239.

El autor de este trabajo es profesor de Derecho en la Escuela de Policía de Mt. Abu (India), y lo dedica al interrogatorio de los presuntos culpables —de los «sospechosos» en el sentido que tiene esta palabra (*suspects*), en la terminología jurídica anglosajona—. Hemos de resaltar la preocupación laudable del autor de este artículo, de aconsejar a la policía, en materia tan importante como es el interrogatorio de los presuntos culpables, especialmente manifestado desde el punto de vista del lugar en que ejerce sus funciones.

Limitándonos exclusivamente a recoger los diferentes epígrafes en que el trabajo está dividido, subrayamos los siguientes: 1.º Los «sospechosos» deben ser interrogados por policías de experiencia. 2.º No debe procederse al interrogatorio sino después de las investigaciones preliminares. 3.º Hay que interrogar al sospechoso lejos de su hogar y de su familia. 4.º Hay que dejar mentir al interrogado si tal es su gusto. 5.º Ganarse la confianza del interrogado o confundirlo con ayuda de las pruebas que ya se poseen. 6.º El investigador debe saber leer los pensamientos. 7.º El investigador no debe ser demasiado crédulo. 8.º El investigador debe saberse dominar. 9.º Sospechosos que tienen o que no tienen remordimientos. 10. El interrogatorio de personas en estado hipnótico. 11. Declaraciones hechas durante el sueño. 12. No debe criticarse al delincuente. 13. El investigador debe iniciar el interrogatorio sin ideas preconcebidas; y 14. ¿Cómo debe levantarse el acta de la declaración?

El simple enunciado de los epígrafes anteriores, ya pone de manifiesto la importancia que, sobre todo para los policías, pueden tener los consejos dictados por el que une indiscutibles conocimientos una gran experiencia sobre la cuestión planteada.

D. M.

Revue Pénitentiaire et de Droit Pénal

Octubre-diciembre 1958

Lo que es

BOLETIN DE LA SOCIEDAD GENERAL DE PRISIONES Y DE LEGISLACION CRIMINAL

Empieza con la noticia de las sesiones de 31 de mayo y 28 de junio de 1958, de dicha sociedad dedicada a las penas cortas de privación de